

□ TAMARACEITE, SAN LORENZO, TENOYA C/ Dr. Juan Medina Nebot, número 5.

□ VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA C/ Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, número 2.

3. A través de la Oficina Virtual Tributaria en [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) con Certificado Digital.

SÉPTIMO: APROBAR para el ejercicio 2018 las fechas de finalización de solicitudes sobre domiciliaciones:

- En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de febrero de 2018. Las presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

- En la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos o carga o descarga de mercancías de cualquier clase (Vados), el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de febrero de 2018. Las presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

- En la Tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (Puestos en el Rastro y Feria), el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de febrero de 2018. Las presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

- En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y de Naturaleza Rústica, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de agosto de 2018. Las presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

- En el Impuesto sobre Actividades Económicas, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de agosto de 2018. Las presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

- En la Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública con Instalaciones Publicitarias, Tasa por prestación del servicio de Recogida de Basuras y residuos sólidos urbanos, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de agosto de 2018. Las presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

- En la Tasa por ocupación del dominio público mediante Cajeros Automáticos, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de agosto de 2018. Las presentadas con posterioridad a dicha fecha surtirán efectos para el ejercicio siguiente.

OCTAVO: PUBLICAR el Calendario de Pago de Tributos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de agosto de dos mil diecisiete.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, Manuel Díaz Espino.

111.979

## Pleno

### Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

#### 10.275

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA A TRAVÉS DEL BONO SOCIAL DEPORTIVO.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, ha acordado la “Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la práctica deportiva a través del Bono Social Deportivo”.

El acuerdo en el que se contiene el texto íntegro de la norma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, concediéndose un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial

de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el referido acuerdo se considerará definitivamente adoptado.

Una vez aprobada definitivamente la ordenanza, se procederá a la publicación íntegra de su texto, que entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirle el Ayuntamiento a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en las dependencias del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, sitas en la planta 3ª de las Oficinas Municipales de León y Castillo, número 322, de esta ciudad.

Asimismo, se podrá consultar el expediente administrativo accediendo al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la siguiente ruta:

<http://www.laspalmasgc.es/web/ordenanzaspdtes/>.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones o sugerencias por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación o sugerencia a la dirección de correo electrónico [rrodrigs@laspalmasgc.es](mailto:rrodrigs@laspalmasgc.es) del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del referido plazo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de agosto de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

## Pleno

### Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

##### 10.276

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el alcalde, con fecha 2 de agosto de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de sustitución de la Concejala Delegada de Barrios del 16 de agosto al 3 de septiembre de 2017

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 1 de agosto de 2017, por el que se comunica la ausencia de la concejala delegada de Barrios, doña María Mercedes Sanz Dorta, del 16 de agosto al 3 de septiembre de 2017, ambos inclusive, por vacaciones, siendo sustituida por el Concejal de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana, don Sergio Millares Cantero, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21679/2017, de 10 de julio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejala Delegada sustituida: Doña María Mercedes Sanz Dorta, Concejalía Delegada de Barrios.